

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **022**

Fecha: 17/02/2016

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 33 33004 2013 00682	Sin Tipo de Proceso	EMPRESAS PUBLICA DE ARMENIA	FRANCISCO JAVIER URREA ARBELAEZ	Auto avocando conocimiento Se reanuda el trámite y se CONVOCA a las partes a la AUDIENCIA del Art. 342 del C.G.P., para el día 29 de marzo de 2016 a las 10:00 a.m.	16/02/2016		
63001 33 33004 2014 00156	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PERCADOR MORALES JOSE DAVID	LA NACION-MIN. DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto resuelve aclaración providencia AUTO DE ESTESE A LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y CORRIGE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	16/02/2016		
63001 33 33004 2015 00015	Acción de Repetición	POLICIA NACIONAL	LEONARDO BRICEÑO LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fija fecha de audiencia Inicial para el Jueves 03 de marzo de 2016 a las 9:30 AM	16/02/2016		
63001 33 33751 2015 00255	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRO GARAY DURAN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA	Auto de tramite AVOCA CONOCIMIENTO Y ORDENA REQUERIR	16/02/2016		
63001 33 33753 2014 00054	Acción de Reparación Directa	PEDRO ANDRES CUBIDES SERNA	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	Auto de tramite AVOCA CONOCIMIENTO Y HACE PRONUNCIAMIENTO SOBRE PRUEBAS	16/02/2016		
63001 33 33753 2015 00142	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RESTREPO PINZÓN MAURICIO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto que remite proceso por competencia AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO	16/02/2016		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/02/2016 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OLGA LUCIA VARGAS ACEVEDO
SECRETARIO